Maria D

Poder Judicial N° 73 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada entre las calles Pedro Blasio de Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FAMETAL S.A., RUC 80001970-9**, domiciliada en la calle Inglaterra N° 159 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por las señoras **RAMONA OLIVA VERA DE VERA,** con Cédula de Identidad N° 610.391 y **MARIA LIZ VERA VERA**, con Cédula de Identidad N° 2.887.044 denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." – ID N° 425.720,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 228 de fecha 08 de agosto de 2023 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425.720.**

FAM

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E."– ID N° 425.720**, convocada por la **CONTRATANTE** según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 144 de fecha 07 de junio de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 228 de fecha 08 de agosto de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, y el monto máximo es de **G. 400.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE MAMPARAS DIVISORIAS CIEGAS Y PERFILERIA DE ALUMINIO	Metros cuadrados	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	350.000	350.000
2	30103606-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE MAMPARAS DIVISORIAS CON VIDRIOS Y PERFILERÍA DE ALUMINIO	Metros cuadrados	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	550.000	550.000
3	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARAS DE 0.70 METROS CON PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	787.500	787.500
4	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARAS DE 0.80 METROS CON PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	787.500	787.500
5	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARAS DE 0.90 METROS CON PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	792.000	792.000
6	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARAS DE 1.00 METRO CON PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	897.000	897.000

FAMETAL S.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

7	30103606-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARA DE 0.70 METROS CON VIDRIO Y PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	1.083.000	1.083.000
8	30103606-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARA DE 0.80 METROS CON VIDRIO Y PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	1.090.000	1.090.000
9	30103606-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARA DE 0.90 METROS CON VIDRIO Y PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	1.100.000	1.100.000
10	30103606-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PLACAS DE MAMPARA DE 1.00 METRO CON VIDRIO Y PERFILERIA DE ALUMINIO, CERRADURAS Y ACCESORIOS CROMADOS	Unidad	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	1.159.000	1.159.000
11	30103606-003	MESADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MAMPARAS CON VIDRIOS Y PERFILERIA DE ALUMINIO	Metros cuadrados	EVENTO	1			FAMETAL S.A.	PARAGUAYA	504.000	504.000
Monto Total Unitario adjudicado - FAMETAL S.A.											**9.100.000**

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N.° 4400/22.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. ***Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.***

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.
- **MULTA:** El valor de las multas será **1% (un por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el valor de los bienes entregados fuera del plazo establecido en el plan de entrega de bienes.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

FAMETAL S.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se encuentra designado por la **CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FAMETAL S.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Poder Judicial N° 73 /2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 06 mes septiembre y año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: FAMETAL S.A.

RAMONA OLIVA VERA DE VERA

FAMETAL S.A.

MARIA LIZ VERA VERA

FAMETAL S.A.